

10 de agosto de 1822 y está dirigida al Zar de Rusia. La segunda, fechada en Madrid, el 17 de marzo de 1823, dirigida a D. Antonio de Ugarte y Larrazabal.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 30.000 y 550.000 pesetas respectivamente, sumando un total de quinientas ochenta mil pesetas (580.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10629 *ORDEN de 14 mayo de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los fondos de la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), sobre el lote número 503, adquirido en subasta.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 26 de abril de 2001, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote 503: Fitzklam, Ernesto Federico de: «Carta consultiva escrita por el caballero..., a Don Onésimo de Puffendorff...». Barbeyrach del Ebro, s.i.t. 1776. Primera y única edición. 4.º 115 p.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cien mil pesetas (100.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10630 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 51/2001 —procedimiento abreviado— interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Administración General del Estado en la provincia de Alicante ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 51/2001 —procedimiento abreviado— contra la Orden de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2001), por la que se convoca concurso para

la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998,

Esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir a la Sala el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución y comparecer a la vista que está señalada para el día 19 de junio de 2001, a las diez horas.

Madrid, 14 de mayo de 2001.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10631 *ORDEN de 11 de mayo de 2001 por la que se dispone la inscripción de una variedad de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Duro, y las Órdenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en la Oficina Española de Variedades Vegetales, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro la variedad que se relaciona:

970108. Ciccio.

Madrid, 11 de mayo de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

10632 *ORDEN de 11 de mayo de 2001 por la que se dispone la reinscripción de variedades de distintas especies que fueron excluidas de la lista de variedades comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por los obtenedores de las variedades que se citan, resuelvo:

Quedan reinscritas en el Registro de Variedades Comerciales, por un período de cinco años, las variedades que fueron excluidas de la correspondiente lista de variedades, mediante la Orden de 5 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 19):

Girasol:

850411. IBH 166.

Maíz:

790084. Dea.

Pasto del Sudán:

850018. Trudex.

Sorgo:

810082. PRB864.

770406. NK 180.

Madrid, 11 de mayo de 2001.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.